



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO**

Fecha	5 de diciembre de 2023
Proceso	Acción de Tutela
Asunto	Admisión
Accionante	NÉSTOR IVÁN MARÍN PELÁEZ
Cédula	18.400.171
Accionados	Gobernación del Quindío (Secretaría de Educación) Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-
Radicado	63-001-3333-004-2023-00269-00

Procede el despacho a estudiar la solicitud de tutela, remitida por competencia territorial, por el juzgado Cuarto Administrativo de Manizales Caldas, según auto obrante en el archivo digital #005, actuación 2 índice en SAMAI.

Una vez analizado el escrito de tutela y sus anexos, considera el juzgado que se reúnen los requisitos legales para su admisión, además de no encontrarse inmersa en alguna de las causales de improcedencia descritas en el artículo 6 ° del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, el **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia Quindío**,

RESUELVE:

1. **RECONOCER** personería al doctor, **CARLOS ANDRÉS PARRA OSORIO**, con cédula de ciudadanía N°**1.060.648.969** y Tarjeta Profesional N°**219.409**, en los términos del poder conferido, en virtud de los artículos 74 y 75 de C.G.P. para que actúe en representación del señor **NÉSTOR IVÁN MARÍN PELÁEZ** en el presente trámite constitucional.
2. **ADMITIR** la solicitud de tutela, presentada por el señor **NÉSTOR IVÁN MARÍN PELÁEZ** quien interviene, a través de **APODERADO**, en contra de la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**.
3. **VINCULAR, como terceros interesados a:**
 - Todas las personas que conforman la Lista de Elegibles, para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA, identificado con el Código OPEC No. **182522**, ubicadas en la entidad territorial, Secretaría de Educación Departamento de Quindío, Proceso de Selección No. **2176**, adoptada mediante **Resolución N° 12816 del 18 de septiembre de 2023**, expedida

por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**. a quienes se les concede el término de dos (2) días, siguientes a la notificación que para los efectos realice la CNSC, para pronunciarse al respecto.

Para los efectos anteriores, **ORDENAR** a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la presente providencia, realice la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la presente admisión de tutela; el escrito de tutela y sus anexos a los correos electrónicos de las personas que conforman la Lista de Elegibles anteriormente citada, de acuerdo con la base de datos que poseen.

- Para efectos de conocimiento de la Ciudadanía en general, se **ORDENA**, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que, dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la presente providencia, proceda a **PUBLICAR** en un lugar visible del portal web del concurso empleo denominado DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA, identificado con el Código OPEC No. **182522**, ubicadas en la entidad territorial, Secretaría de Educación Departamento de Quindío, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022, a quienes se les concede el término de dos (2) días para pronunciarse al respecto.
4. **NOTIFÍQUESE** de inmediato y por el medio más expedito a la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO (Secretaría de Educación) y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, de la presente ADMISIÓN DE TUTELA.
5. **CÓRRASE** traslado a las ACCIONADAS y a los VINCULADOS por el término improrrogable de **dos (2) días**, para que ejerzan su derecho de defensa, rindan informes respecto de los hechos esgrimidos en el libelo de tutela, además, aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
6. **INFÓRMESE** a las partes que el expediente en su integridad puede ser consultado a través de la plataforma SAMAI y/o en el siguiente link:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=630013333004202300269006300133

7. **RECUÉRDESE** a las partes que, en general, toda comunicación con el despacho se surtirá a través del correo electrónico institucional j04admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.



Zulma Liliana Marín Moreno
Juez

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»

OLVA